

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de costas procesales a que fue condenada la parte **demandada** en este proceso, la cual quedará de la siguiente manera.

Santiago de Cali, 14 de julio de 2021

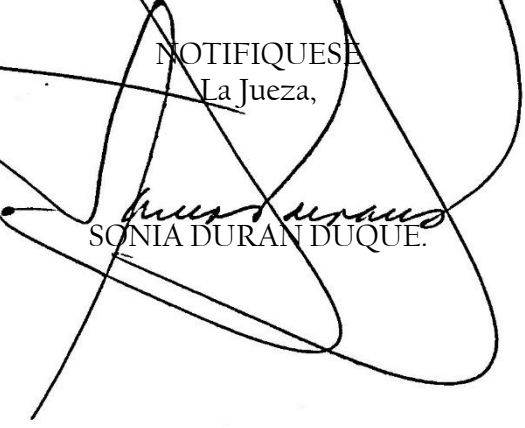
Agencias en derecho	\$ 1.300.000
Gastos de notificación	\$ 28.890
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 1.328.890

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1229
RADICACION: 2019-00721

Santiago de Cali, catorce (14) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE
La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 108 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 16 JUL 2021
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria